MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Nº 12 Vicepresidente Sánchez - Telefax: (021) 499 160

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
DICTAMEN. 03/2010

José Falcón, 28 de mayo de 2010

Conforme a la contratación del Sr. Atilio Sánchez Sosa vía excepción, pa Adquisición y Actualización de Programas de Gestión Municipal, del sistema informátic de la Municipalidad de José Falcón "**MUNIGEST"** ***GESTION TRIBUTARIA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL"*** Versión, ACTUALIZADO, AMPLIADO Y CON CAMBI DE PLATRAFORMA DEL SISTEMA DOS A LA PLATAFORMA WINDOWS y; del Rub 570-30-001 Adquisición de Activos Intangibles, y;.

Considerando que, el Sistema Informático MUNIGEST, (Gestión Tributaria Presupuestaria para Municipalidades) ha sido completamente desarrollado por el Analist de Sistemas Informáticos, Lic. ATILIO SANCHEZ SOSA, propietario de **SSI** – ***Sistemas Servicios Informáticos***, quien es el titular de la propiedad intelectual del sistem desarrollado.

Que, **todos** los programas fuentes y los archivos de Proyectos (PJX y PJT), lo Formularios de Pantallas, (SCT y SCX), los formularios de informes (FRT y FRX) con lo programas (PRG) inherentes al manejo de datos de las distintas bases datos, así como tabla de relacionamiento de datos, obran en poder de Analista de Sistema que h desarrollado el mismo, además de algunas bases de datos (principalmente de parámetro constantes) que están incluidos en el ejecutable del Sistema y que no son de domin público se refieren a parámetros de seguridad anti-copias y otros dispositivos c identificación de instalaciones que quedan en poder del diseñador y programador d sistema.

Que, la Institución actualmente se encuentra utilizando el Sistema Informátic MUNIGEST, GESTION TRIBUTARIA Y PRESUPUESTARIA MUNICIPAL", la misma s halla instalado y en pleno funcionamiento, del mismo depende todo el sistema de re informático para los módulos de Catastro Tributario, Administración, Recaudación Presupuesto, que son utilizados por las diferentes áreas de la Institución.

Que, en virtud a lo expuesto dicha contratación concuerda legalmente co establecido en la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Art.33 CASOS D EXCEPCIÓN.-CASOS DE EXCEPCIÓN** las Convocantes, bajo su responsabilida podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitació publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuació se señalan.... **Inc. a** ***"El contrato solo pueda celebrarse con una determinac persona por tratarse de obras de arte; titularidad de patentes, derechos de autor otros derechos exclusivos";....***

Que, el funcionamiento del citado servicio, para la administración, es de carácte impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efecto del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

Por lo expresado precedentemente, se sugiere a la Intendencia Municipal Contratación por la vía de Excepción de los servicios destinados a mantenimiento d Sistema Informáticos conforme lo establece el Art.33 inc. A de la ley 2051/03 D Contrataciones Públicas.

Es mi parecer.

MUNICIPALIDAD JOSE FALCON
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Marilina Esther Venialgo
Encargada de UOC

Remítase a la Intendencia Municipal para su estudio y Consideración según corresponda